

Finançat per:



Unió Europea
Fons Europeu
Next Generation



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Next Generation
Catalunya

Generalitat
de Catalunya

Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y LA SOCIEDAD TDAH TEA

Reunidas en Badia del Vallès, por un lado, la Ilma. Sra. Eva Menor Cantador en calidad de Alcaldesa de Badia del Vallès, asistida por la Sra. Esther Rosalén Vila, secretaria del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que da fe del acto; y de la otra, Milagros Torres Fernández, en calidad de presidenta de l'entitat.

Es de aplicación, además del que se establece en este Convenio de colaboración:

- Las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases, se estará en lo que disponga la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.
- Resolución EDU/1931/2022, de 17 de junio (DOGC n.º 8695, de 23.6.2022) por la cual se integra el Programa de cooperación territorial para la orientación, el adelanto y el enriquecimiento educativo PROA+, en el marco del componente 21 MRR, Next Generation UE.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para este acto, y atendidas las competencias municipales que se detallan en el Artículo 63 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

MANIFIESTAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès tiene como prioridad garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y al éxito educativo de toda su ciudadanía, y en especial de los niños, jóvenes y adolescentes, como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès considera que la educación, más allá de la escuela y las actividades fuera del horario lectivo, es central en el territorio para el logro de estos objetivos y quiere apoyar a entidades del territorio que realicen actividades de apoyo y acompañamiento educativo, para contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, su calidad y capacidad de respuesta a los difíciles retos educativos actuales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès entiende que la pieza clave de la cooperación educativa en el territorio es el Plan Educativo de Entorno, y así ha firmado el convenio correspondiente con el Departamento de Educación.

Cuarto.- La voluntad de la asociación, es la de desarrollar un proyecto de intervención socio educativa para apoyar a las familias y el alumnado con un diagnóstico de TDAH TEA, ofreciendo un acompañamiento individualizado desde el que se trabajen los objetivos y dificultades concretas que presente cada niño, favoreciendo el desarrollo de competencias psicomotrices, cognitivas, de lenguaje y de gestión emocional y conductual, aspectos clave que favorecen sus procesos de aprendizaje y la experiencia escolar, promoviendo la igualdad de oportunidades de estos niños y adolescentes.

Por eso, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración que se

Finançat per:



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



regirá por los pactos siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: El Ayuntamiento de Badia del Vallès apoyará a la asociación TDAH TEA por el desarrollo del proyecto Neurodivergent, para dar apoyo socio educativo al alumnado con diagnóstico TDAH TEA por la mejora de las competencias y capacidades cognitivas, psicomotrices, de lenguaje, emocionales y conductuales, con el objetivo de favorecer el éxito educativo de la población con capacidades diversas.

Este apoyo podrá ser a nivel técnico y económico.

Segunda: La Asociación TDAH TEA desarrollará el proyecto de apoyo y acompañamiento educativo en horario extraescolar, por la población infantil y juvenil, con un diagnóstico TDHA o TEA o ambos, en horario extraescolar, a partir de las cuales, se trabajen contenidos relacionados con la adquisición de competencias y capacidades, con el objetivo de favorecer el éxito educativo y la igualdad de oportunidades de la población con capacidades diversas.

Tercera: La asociación TDHA TEA velará para que las personas encargadas del desarrollo del proyecto y llevar a cabo la actividad:

- Tengan los conocimientos, las competencias y las habilidades pertinentes, porque estas acontezcan una experiencia educativa por las personas participantes.
- Disponga del certificado negativo de delitos sexuales.

Cuarta: La asociación TDHA TEA participará activamente en el proceso del Plan Educativo de Entorno.

Quinta: La asociación TDHA TEA tendrá en cuenta la comunidad dentro de su proyecto y práctica educativa, y favorecerá la interrelación con el entorno.

Sexta: El Ayuntamiento de Badia del Vallès aportará la cantidad de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) con cargo a la partida 1103.3201.48115 del presupuesto municipal para el 2023 a la asociación TDHA TEA.

Esta cantidad será abonada de la forma siguiente:

- El 80% una vez se formalice la firma del convenio.
- El 20% restante se hará efectivo una vez l'associació TDHA TEA presente la documentación justificativa de las actividades realizadas desde enero de 2023 hasta el 15 de julio de 2023.

La documentación justificativa que se tiene que presentar es la siguiente:

- Memoria o dossier de las actividades y servicios realizados desde enero de 2023 hasta la fecha máxima de justificación. Asimismo, l'associació facilitarà l'ajuntament la informació que el Departament de d'Educació requereix per a realitzar la justificació tècnica de la subvenció del PEE PMOE PROA+:
 - Número de participantes: listado con nombres, género con el que se identifican, procedencia y edad.
 - Satisfacción de las personas participantes.
- Presupuesto del coste total de las actividades llevadas a cabo
- Las facturas por el total del importe

Finançat per:



Unió Europea
Fons Europeu
Next Generation



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



- Ticket de compra o comprobante de transferencia bancaria para justificar el pago
- La documentación justificativa se presentará como máximo el 5 de septiembre de 2023 al registro general de entrada del Ayuntamiento.
- Una vez recibida la documentación por parte del servicio de educación municipal, se efectuará la correspondiente valoración y se emitirá un informe de adecuación del proyecto al objeto del convenio, el cual dará lugar a la tramitación del pago del resto del importe establecido.

Séptima: Los gastos subvencionables estarán relacionadas con la contratación del personal que llevará a cabo los talleres, la compra de material y otros gastos necesarios y por la adquisición de los contenidos trabajados a los talleres/actividades.

Octava: La asociación TDHA TEA tendrá que hacer constar, en todo el material y difusión que utilice para la realización de las actividades conveniadas, que está en convenio con el Ayuntamiento de Badia del Vallès i incluirá los logos del PEE i del PMOE PROA+.

Novena: Se constituirá una comisión de seguimiento formada por una persona representante de la asociación y una persona representante del Ayuntamiento, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas del convenio.

Décima: El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria en caso de que la documentación presentada en el momento de la justificación, no aclare suficientemente el destino de la subvención

Decimoprimera: El importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no puede superar nunca el coste de la actividad subvencionada. En consecuencia, cuando la actividad, teniendo en cuenta los ingresos generados por la propia actividad y las subvenciones o ayudas recibidas, de superávit, este se tiene que deducir de las subvenciones otorgadas. En este caso será procedente el reintegro del exceso obtenido por encima del coste de la actividad

El importe de la subvención concedida se tendrá que reducir proporcionalmente en el supuesto que, cuando se aporte la documentación justificativa, el gasto real sea inferior al presupuesto que sirvió de base para valorar su concesión. En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de la subvención concedida.

Decimosegunda: Atendido las características del beneficiario subvencionado y que el importe concedido es inferior a 3.000 euros, queda exonerado de la obligación general de constituir garantías (arte.42 del RLGS).

Decimotercera: El incumplimiento de cualquier requisito establecido en este concierto, computa la revocación de la subvención concedida.

Decimocuarta: La duración del presente convenio será desde enero a julio de 2023.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio:

La Alcaldesa,
Eva Menor Cantador

La presidente/a de la asociación TDHA TEA
Milagros Torres Fernández

La secretaria,
Esther Rosalén Vila